



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación

RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 18/2021-22



Recurrente: D. Luis Javier ECHEVERRIA LECUMBERRI

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 19/01/2022      Acta 2122/23

#### RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE:

““Sancionar al CLUB “CLUB DEPORTIVO BETI-ONAK”, con MULTA DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (232 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en concepto de recargo del 20% por el impago del fondo arbitral correspondiente a los encuentros que se especifican en su área privada.

SE REQUIERE al referido Club a fin de que, en el PLAZO DE TRES DIAS a partir de la notificación de la presente proceda a abonar la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.392 €) a que asciende el total de la deuda por el concepto de fondo arbitral más los recargos correspondientes, con el apercibimiento expreso de que, de no proceder al pago dentro del término concedido, se continuará la tramitación del expediente disciplinario en los términos previstos en el artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 10/02/2022

#### PARTE DISPOSITIVA:

“ESTIMAR el recurso interpuesto por D. LUIS JAVIER ECHEVERRIA LECUMBERRI, actuando en nombre y representación, como Vicepresidente, del C.D. BETI-ONAK, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 19 de enero de 2022, revocando el mismo, no procediendo la sanción impuesta de multa de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (232 €).

